



Hernández · Ochoa · Franco  & Asociados



Complemento Carta Porte versión 2.0

☎ (644)622 5300

✉ administracion@hnfiscal.com

🌐 www.hnfiscal.com

📍 Edificio Centura, blvd. Agua Caliente No. 10611-307 Col. Aviación

Actualmente estamos ante un periodo de transición, acompañado de diversas modificaciones y/o adecuaciones a las reglas y lineamientos que regularán el cumplimiento del CFDI y su Complemento Carta Porte, por lo que el pasado 26 de octubre de 2021, el SAT público en su portal la **Versión 2.0 del Complemento Carta Porte**, en la cual comparte información que debe ser consultada por quienes se suban a la citada obligación.

La información que en dicho portal se puede consultar consta principalmente de:

- Catálogos del Complemento
- Instructivo de llenado Autotransporte
- Instructivo de llenado Transporte Marítimo
- Instructivo de llenado Transporte Aéreo
- Instructivo de llenado Transporte Ferroviario
- Preguntas frecuentes
- Documentos técnicos del complemento carta porte

Es importante recordar que la obligación de incluir el complemento Carta Porte será a partir del 01 de diciembre de 2021; y todo el mes de diciembre será un periodo de adaptación, durante el cual, estando obligados al Complemento Carta Porte, no habrá sanciones si el mismo no cumple de manera correcta.

Para dudas en el tema, ponemos a su disposición a nuestro equipo multidisciplinario, que analiza el contexto fiscal y aduanero.

Compartimos la liga de acceso al mencionado portal:

[Complemento Carta porte versión 2.0](#)